

# CONTRATACIÓN Y CONSUMO

## curso 2020-2021

Asignatura	Contratación y Consumo	Código	
<b>Módulo</b>	Optativa	<b>Materia</b>	
<b>Créditos</b>	4 ECTS	<b>Presenciales</b>	1,6
		<b>No presenciales</b>	2,4
<b>Curso</b>	Cuarto	<b>Semestre</b>	Segundo

### DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable	Derecho Civil	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Por determinar		

## SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

#### Ubicación y relación de la asignatura en el plan de Estudios

En el campo del Derecho Privado, es imprescindible conocer y manejar la normativa de protección de los consumidores, porque modula y modifica la realidad normativa tanto desde el punto de vista del derecho civil como mercantil, es decir desde la óptica del profesional y del ciudadano. No puede olvidarse que en la actualidad, la contratación con consumidores representa el mayor volumen de contratación con particulares.

El alumno que curse esta asignatura se adentrará en el terreno de una materia imprescindible para completar el panorama del Derecho privado de contratos y de responsabilidad, tanto en el plano interno, como en el Derecho comunitario.



## **Adecuación al perfil profesional y académico**

La materia puede servir de especialización de gran actualidad, tanto para quienes vayan a dedicarse a la investigación como quienes prefieran el ejercicio práctico de la profesión, sea como abogado o asesor de empresas o asociaciones de consumidores.

## **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Se recomienda haber cursado y aprobado Derecho civil I, Derecho civil II y Derecho Civil III.

## **OBJETIVOS FORMATIVOS**

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

El objetivo de la asignatura consiste en que el alumno obtenga un grado de

conocimiento suficiente de la nueva realidad del tráfico jurídico con consumidores, que le permita, tanto en la teoría como en la práctica, detectar y afrontar las nuevas modalidades de la contratación, así como los derechos y obligaciones que se derivan de estos diversos tipos de contratos y de las nuevas formas de contratar para el contratante débil. Junto a ello, no puede perderse de vista la influencia directa del derecho comunitario e internacional en este ámbito contractual.

## **COMPETENCIAS**

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias, genéricas y específicas:

### **Competencias genéricas**

CG 4. Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del Derecho: redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas,



argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto

CG 5. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos, legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como las herramientas de trabajo y comunicación.

CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CG 11. Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del Derecho aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.

Competencias transversales:

CT 1. Capacidad de análisis y síntesis.

CT 2. Razonamiento crítico.

CT 3. Comunicación oral y escrita.

CT 4. Capacidad de gestión de la información.

CT 5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas

### **Competencias específicas**

CE19. Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.

CE20. Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil

## **CONTENIDOS TEMÁTICOS**

**(Programa de la asignatura)**

1. La contratación con consumidores. Nociones generales: Conceptos (consumidor, empresario, fabricante). Derecho Comunitario y Derecho interno: dispersión normativa. La interpretación del contrato: principio *pro consumatore*.
2. Los Derechos de los consumidores. Información y publicidad. Los deberes de información. La forma en los contratos de consumo. Derecho de representación, asociación y participación: las Asociaciones de Consumidores.
3. Contratación mediante condiciones generales: Protección del consumidor frente a las cláusulas abusivas.
4. Contratos a distancia y fuera de establecimiento. Especialidades de la contratación electrónica con consumidores. El desistimiento en los contratos de consumo: Régimen legal, contractual y subsidiario.
5. La protección del consumidor en los contratos de compraventa (I). Compraventa de bienes inmuebles.
6. La protección del consumidor en los contratos de compraventa (II). Garantías en la venta de bienes de consumo: garantía legal y comercial. Compraventa a plazos de bienes muebles (remisión). Otras compraventas especiales reguladas en LOCM (rebajas, saldo, etc).
7. La protección del consumidor en el crédito: Crédito de consumo y crédito hipotecario.
8. Protección del adquirente de bienes inmuebles a tiempo compartido (derechos de aprovechamiento por turno).
9. La protección del consumidor en los contratos de servicios. Reparación de bienes y Servicios postventa. Servicios financieros.
10. Protección del consumidor en los contratos de Viajes combinados. Responsabilidad derivada del contrato de transporte de pasajeros y equipajes: aéreo, por carretera o ferroviario.
11. La protección del consumidor en el ámbito de la responsabilidad: Etiquetado. Productos defectuosos. Daños causados por otros bienes y servicios.





Tutorías programadas.

## **EVALUACIÓN**

Exámenes Participación en la Nota Final 70%

La evaluación será continua, computándose todos los conocimientos y capacidades mostrados por el alumno a lo largo del curso. El examen final será escrito, con preguntas tipo test y/o preguntas cortas, según determine el profesor.

Otra actividad Participación en la Nota Final 30 %

Elaboración de trabajos, comentarios de sentencias, resolución de casos prácticos, redacción de documentos, etc. La valoración comprenderá la asistencia a las clases teóricas y prácticas, las intervenciones del alumno en las prácticas, el uso de la terminología jurídica, el manejo de las fuentes, la resolución de los casos, la capacidad de interrelacionar los conocimientos de las distintas materias e instituciones jurídicas estudiadas etc.

Otra actividad (tantas como Participación en la Nota determine el Departamento) Final

Trabajo extra voluntario, de carácter práctico o teórico.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre el Derecho de obligaciones y contratos y sus aplicaciones en la normativa de Consumo.

En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc.



## RECURSOS

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Díaz Alabart, S. (Dir): Manual de Derecho de consumo, Ed. Reus, 2016.
- Bercovitz Rodríguez-Cano, R. (director): Tratado de Contratos. Tomos II y IV. Tirant lo Blanch, 2009.
- MARÍN LÓPEZ, M.J.: “Código sobre Consumo”, ed. Thomson Reuters Aranzadi, 2ª edic. 2010.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Manuales Derecho Civil II: **ALBALADEJO**, *Derecho civil*, ed. Edisofer, 2011; **LACRUZ BERDEJO, SANCHO REBULLIDA, LUNA SERRANO, DELGADO ECHEVERRÍA, RIVERO y RAMS ALBESA**, *Elementos de Derecho civil II*, Dykinson, 2011

### 1) LEY DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

**ÁLVAREZ MORENO, M<sup>a</sup>.T.**: “La protección de los consumidores en la contratación en general”, Reus, 2015.

**BERCOVITZ RODRÍGUEZ CANO, R.** (coord.): “[Comentario del Texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias](#): (Real Decreto Legislativo 1/2007). Cizur Menor (Navarra), 2ª ed., Aranzadi, 2015.

**CARBALLO FIDALGO, M.**: “La protección del consumidor en la Unión Europea y su incidencia en el Derecho Español. Crónica de su subordinación a la consecución del mercado interior”, Noticias de la Unión Europea, nº 315, 2001, pp. 63-73

**CARRASCO PERERA (Dir) y AAVV** : El Derecho de consumo en España : Presente y futuro. INC, 2002, ISBN 84-86816-93-9.



**CARRASCO PERERA (Dir) y AAVV** : Estudios sobre telecomunicaciones y derecho de consumo. Aranzadi, 2005, ISBN 84-9767-516-9.

**GÓMEZ CALLE, E**: *“Los deberes precontractuales de información”*. La Ley, 1994.

**GÓMEZ LIGÜERRE, C.I.**: [“Tercero, defecto y productor de bienes y servicios. El artículo 133 del Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios”](#). [Revista de derecho patrimonial, N° 22, 2009](#), págs. 107-139.

**GUTIÉRREZ SANTIAGO, P.**: “Daños causados por productos defectuosos”, Thomson Aranzadi, 2008, ISBN 978-84-8355-956-7.

**HERNÁNDEZ DÍAZ AMBRONA, M<sup>a</sup> D.**: *“El consumidor vulnerable”*, Reus, 2015.

**MARTÍN BERNAL, J.M.**: [“Tratamiento jurídico de los consumidores y usuarios a la vista de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000”](#). [Estudios sobre consumo, N° 59, 2001](#), pp. 49-61.

**MONTÓN GARCÍA, M<sup>a</sup>L.**: [“Los consumidores y usuarios en la Ley de enjuiciamiento civil de 7 de enero de 2000”](#). Instituto Nacional del Consumo, 2001. ISBN 84-86816-85-8.

**PARRA LUCÁN, M.A.**: [“Responsabilidad civil por bienes y servicios en el Texto Refundido de la Ley general de la defensa de los consumidores y usuarios”](#). [Práctica derecho daños: Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, N° 69, 2009](#), págs. 5-23.

**TEJEDOR MUÑOZ, L.**:[“Consideraciones en torno a la publicidad confusionista a la luz de la ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios”](#). [Revista crítica de derecho inmobiliario, Año nº 86, N° 721, 2010](#), págs. 2433-2447.

**ZURILLA CARIÑANA, M<sup>a</sup> A.**: [“Los viajes combinados en el texto refundido de la ley general para la defensa de consumidores y usuarios”](#). En [Investigaciones, métodos y análisis del turismo](#), coord. por [Guido Ferrari, J. M. Montero Lorenzo, J. Mondéjar Jiménez, M. Vargas Vargas](#), 2010, ISBN 978-84-92536-43-6, págs. 401-410.



## 2) CONTRATOS CELEBRADOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO

**DÍAZ ALABART, S (dir), ÁLVAREZ MORENO, M<sup>a</sup> T (coord.):** Los contratos a distancia y fuera de establecimiento, ed. Reus, 2014.

**SÁNCHEZ ARISTI, R (coord); MARÍN LÓPEZ J.J. (dir.):** *La protección jurídica de los consumidores*. 2003, ISBN 84-9772-199-3.

## 3) CONTRATACIÓN A DISTANCIA

**BARRAL VIÑALS, I. (coord.):** “*La regulación del comercio electrónico: totalmente adaptado a la LSSICE y a la modificación de la Ley del Comercio Minorista*”. Ed. Dykinson, ISBN 84-9772-114-4, 2003

**Bosch Capdevila, E:** “*Derecho contractual europeo, fragmentación y legislación sectorial. La contratación a distancia, un caso paradigmático*”, 2009, ISBN 978-84-9790-479-7, págs 581-597

**CABELLO DE LOS COBOS, L.M.:** “*Tiempo y lugar de perfección de los contratos electrónicos y demás contratos a distancia*”. En Homenaje a J M Chico Ortiz, coord.. J L Gimeno y Gómez , 1995, ISBN 84-7248-272-3, págs 1455-1488.

**CLEMENTE MEORO, M.:** “*El ejercicio del derecho de desistimiento en los contratos a distancia*”. Revista de Derecho Patrimonial, nº 16, 2006, págs 163-184.

**DOMÍNGUEZ LUELMO, A.:** “*Contratación electrónica y protección de consumidores: régimen jurídico*”. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, nº 660, 2000.

**González de Alaiza Cardona, J; Pertiñez Vilchez, F.:** *Los contratos de adhesión y la contratación electrónica*. en *Tratado de Contratos* (dirig R. Bercovitz ) T.II ISBN 978-84-9876-504-5, Tirant Lo Blanch 2009, págs. 1585-1578

## 4) VENTA DE BIENES DE CONSUMO



**ÁLVAREZ MORENO, M.T.:** *“La figura del productor en la venta de bienes de consumo: supuestos de responsabilidad”*. Revista del Poder Judicial, nº 83, 2006, pags 197-232.

**ÁLVAREZ MORENO, M.T.:** *“La aplicación de la normativa de la venta de bienes de consumo en la venta de bienes inmuebles”*, CESCO, nº 7, 2013.

**ÁLVAREZ MORENO, M.T.; DIEZ GARCÍA, H.; LEMOULAND, J.J.; FURGIUELE, G.; NICOLAU N.L.(coord. M.C. Gómez Laplaza):** *“Algunos aspectos de las garantías en la venta de bienes de consumo”*. edit. Reus 2010, ISBN 978-84-290-1603-1.

**ARANA DE LA FUENTE, I.:** *“La venta de bienes de consumo en la Propuesta de Directiva sobre Derechos de los consumidores y en el TRLGDCU”*. Revista de Derecho Patrimonial, nº 26, 2011, págs. 121-146.

**AVILÉS GARCÍA, J.:** *“Los contratos de compraventa de bienes de consumo: problemas, propuestas y perspectivas de la venta y garantías en la Directiva 1999/44/CE y la Ley 23/2003”*. Comares 2006, ISBN 84-9836-146-X-.

**BUSTO LAGO, J.M.:** *Las garantías en la venta de bienes de consumo en la Unión Europea (La directiva 1999/44/CE y su incorporación en los Estados Miembros”*. Revista de Derecho Privado, Año nº89, mes 3, 2005, págs. 107-112.

**CASTILLA BAREA, M.:** *“El nuevo régimen legal de saneamiento en la venta de bienes de consumo”*. Dykinson, 2005, ISBN 84-9772-649-9.

**CASTILLA BAREA, M.:** *“La determinación de la falta de conformidad del bien con el contrato a tenor del art 3,1 del proyecto de Ley de garantías en la venta de bienes de consumo (II parte)”* . Aranzadi Civil: revista doctrinal, nº 3, 2002, págs. 2621-2652.

**DÍAZ ALABART, S. (Coord); Hernández Diaz-Ambrona, M.D.; Álvarez Moreno, M.T.; Fuenteseca Degeneffe, C; Represa Polo, P.:** *“Garantía en la venta de bienes de consumo (ley 23/2003, de 10 de julio)*. Edisofer, 2006, ISBN 84-96261-21-2.

**DÍAZ ALABART, S.:** *“Dos cuestiones en torno a la protección del consumidor en la compraventa de productos de consumo: la garantía del producto sustituto y la del producto que se obsequia con la compra de otro”*. En “Estudios de Direito do Consumidor”, Revista del Centro de Direito do Consumo de la facultade de Direito da Universidade de Coimbra, nº 8, 2006-2007, págs. 69-92.



**DÍAZ ALABART, S.:** *“La aplicación de la Ley de garantías en la venta de bienes de consumo: primeros pronunciamientos”*. Revista de Derecho privado, nº4 2006, págs. 3-26.

**DÍAZ ALABART, S.:** *“La protección del consumidor en la compraventa: las garantías en la venta de bienes de consumo”*. “Estudios de derecho Judicial, SNN 1137-3520, nº 116, 2007 (ejemplar dedicado a: Legislación civil (2000-2006): análisis crítico), págs 93-130.

**GARCÍA VICENTE, J.R.:** *“La acción contra el productor: el art. 10 de la Ley 23/2003, de 10 de julio, de garantías en la venta de bienes de consumo”*. Anuario de Derecho Civil, vol 60, nº 1, 2007, pp. 33-66.

**MARÍN LÓPEZ, M.J.:** *“Reparación, sustitución, rebaja del precio y resolución del contrato en la Ley de garantías en la Venta de Bienes de Consumo”*. Actualidad Civil, nº 12, 2007, págs. 1381-1403

**MARÍN LÓPEZ, M.J.:** *“Las garantías en la venta de bienes de consumo en la Unión Europea: la Directiva 1999/44/CE y su incorporación en los distintos Estados miembros”*. edit. Instituto Nacional de consumo, (2004), ISBN 84-96450-00-7.

**ORDÁS ALONSO, M.:** *“Aliud pro alio, saneamiento por vicios ocultos y compraventa de productos de consumo”*. Aranzadi, 2009, ISBN 978-84-9903-191-0.

**REPRESA POLO, P.:** *“Los derechos del consumidor en la Ley 23/2003, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo”*. La Ley: revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía, nº 2, 2006, págs 1542-1549

**REYES LÓPEZ, M.J. (Coord):** *Derecho Privado y Consumo*, 2004, ISBN 84-8456-200-X.

## 5) CONDICIONES GENERALES

**ALBIEZ DOHRMANN, K.:** *“[Las cláusulas individuales no negociadas y la teoría de las condiciones generales de la contratación](#)”*. En el [Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García](#), coord. por [José Manuel González Porras](#), [Fernando P. Méndez González](#), Vol. 1, 2004, ISBN 84-8371-520-1, págs. 75-96.



**ÁLVAREZ MORENO, M.T.:** *“El desistimiento unilateral en los contratos con condiciones generales”*. Edersa, 2000, ISBN 84-7130-962-9.

**BERCOVITZ RODRÍGUEZ CANO (Coord.):** [Comentarios a la Ley de Condiciones Generales de la Contratación](#). 2000, ISBN 84-8410-403-6.

**BUSTO LAGO, J.M.:** [“Contratación telefónica y electrónica con condiciones generales”](#). [Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, N° 5, 2001](#), págs. 183-228

**BUSTO LAGO, J.M.:** [“El control registral de las condiciones generales de los contratos”](#), [Revista crítica de derecho inmobiliario, Año nº 77, N° 667, 2001](#), págs. 1939-2004

**CARBALLO FIDALGO, M. :** *“Las cláusulas contractuales no negociadas ante la Propuesta de Directiva sobre Derechos de los consumidores”*. Indret 1/2010

**DÍAZ ALABART, S.; GÓMEZ LAPLAZA, M.C.:** [“Las condiciones generales de la contratación en Europa”](#). En [Responsabilidad por daños en el tercer milenio: homenaje al profesor doctor Atilio Aníbal Alterini. Teoría general del derecho de daños. Responsabilidades especiales. Derecho privado y procesal: perspectiva y prospectiva](#), coord. por [Alberto José Bueres](#), [Aída Kemelmajer de Carlucci](#), 1997, ISBN 950-20-1052-3, págs. 887-904

**EBERS, Martin:** *“El control de las cláusulas abusivas en un futuro instrumento opcional”*. Indret, 1/2012

**GARRIDO PARENT, D.:** [“La condiciones generales del contrato de transporte aéreo de pasajeros y de su equipaje”](#). [Aranzadi civil: revista doctrinal, N° 3, 2006](#), págs. 2413-2445.

**TOBAJAS GÁLVEZ, O.:** [“Aproximación a las acciones colectivas de la Ley 7/1998 sobre Condiciones Generales de la Contratación”](#). [Actualidad civil, N° 1, 2001](#), págs. 201-232

## OTROS RECURSOS

**Bases de datos y páginas web:** boe.es (legislación); noticias.jurídicas.com (leyes vigentes actualizadas); aranzadi.es (noticias de jurisprudencia y bibliografía); dialnet.unirioja.es (bibliografía por autores); cendoj.jurisprudencia, entre otras.



**Revistas de especial interés para la asignatura:** Cesco, [www.Indret.com](http://www.Indret.com); Anuario de Derecho civil, Revista de Derecho privado. Actualidad civil. Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

#### **ADDENDA:**

#### **PREVISIÓN DE LA GUÍA DOCENTE ANTE LOS POSIBLES ESCENARIOS PARA EL**

#### **CURSO 2020-2021**

#### **MOTIVACIÓN**

**En el Departamento de Derecho Civil, se aprueba en Consejo de Departamento de 8 de julio de 2020, la guía docente del curso 2020/2021 así como la presente ADDENDA por si se plantease un escenario de no presencialidad durante el desarrollo del curso académico 2020/2021.**

Teniendo en cuenta que es necesario adelantarse a los posibles escenarios que pueden concretarse para el desarrollo del curso 2020-21, como consecuencia del COVID-19, deben preverse medidas adecuadas para afrontar:

- 1) total presencialidad en el desarrollo de las actividades docentes y evaluación de las asignaturas (contenido habitual de la guía docente);
- 2) un sistema bimodal: combinación de clases presenciales y online síncronas e interactivas (en función del volumen del grupo y restricciones de capacidad de aulas marcadas por las autoridades);



3) suspensión de actividades formativas presenciales, incluidos exámenes (nuevos rebrotes/nuevo decreto de Estado de alarma, etc.).

MODIFICACIONES EN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GUÍA DOCENTE POR ESCENARIOS QUE OBLIGUEN A RESTRINGIR LA DOCENCIA PRESENCIAL:

- Las actividades docentes (lo que comprende: clases teóricas y prácticas seminarios y tutorías)
- Y el sistema de evaluación de la asignatura.

## ACTIVIDADES DOCENTES

Escenario de no presencialidad (y para modalidad online):

Indicar los sistemas a emplear para el seguimiento de los estudiantes a las sesiones de clases on-line (teóricas y prácticas), seminarios (en su caso) y tutorías.

1.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, **se realiza de forma no presencial**, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

2.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y



planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.

3.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

4.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico. Los alumnos deben proveerse de los manuales señalados al inicio del curso para el estudio de la asignatura en versión papel o libro electrónico

5.- *Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE.* El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line

6.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (que puedan quedar grabadas o no) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, videoconferencia, etc.).

7.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.

8.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y



calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

9.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

## **EVALUACIÓN**

Indicar sistema evaluación para el supuesto de no poder realizarse las pruebas finales de forma presencial, con referencia al método de evaluación y los porcentajes correspondientes:

Los porcentajes de evaluación se mantendrán en lo relativo a teoría y práctica.

En caso de ser necesaria la evaluación on line de la asignatura, por las condiciones sanitarias que puedan plantearse, se optará según determine e informe cada profesor a través del campus virtual a sus alumnos por exámenes consistentes en (o en la combinación de algunas de estas posibilidades):

- Preguntas cortas con desarrollo temporizado
- Exámenes tipo test
- Exámenes con tipo test y parte de redacción
- Exámenes orales
- Evaluación continua.
- Evaluación continua final

En cualquier caso el sistema de evaluación que se elija para el caso de no presencialidad debe adecuarse a la [Guía de modalidades de evaluación online ante la emergencia del Covid-19 para la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.](#)